



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 29 de diciembre de 2022

RESOLUCIÓN AGT N° 288/22

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1903 -texto consolidado por Ley N° 6.347y modificado por la Ley N°6.549-, Resolución AGT N°65/2022, el Expediente A-01-00009338-2/2022-0 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial. Atribuciones receptadas por los artículos 1° y 23° de la ley Orgánica del Ministerio Público N°1903, texto consolidado y modificado.

Que, la norma precitada, en los artículos 18 y 22 atribuye al ministerio Publico Tutelar del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de sus funciones.

Que, por Resolución AGT N° 65/2022, que en su artículo 1° se aprobó el Convenio de Colaboración Recíproca entre el Ministerio Público Tutelar y la Fundación Convivir y en su artículo 2° establece delegar en la Secretaría General de Gestión, Lic. Pilar Molina, la suscripción de este.

Que, por NOTA SGG N° 142/2022, de fecha del 21 de octubre de 2022 se comunica a la Fundación Convivir la rescisión del Convenio de colaboración suscripto entre las partes el 02 de mayo de 2022, conforme lo establecido en la cláusula octava.

Que la Lic. Mercedes Aranguren, Presidente de la Fundación Convivir, con fecha 21 de octubre de 2022, mediante e-mail institucional manifiesta su conformidad a la rescisión efectuada por este Ministerio.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la intervención de su competencia.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que por Resolución AGT N° 275/2022 en su Artículo 1° establece que quien suscribe, subroga en las funciones de Asesora General Tutelar, a la Dra. Carolina Stanley, en el período comprendido desde el 26 al 29 de diciembre de 2022.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto consolidado y modificado y la Resolución AGT N° 275/2022,

LA SEÑORA ASESORA GENERAL TUTELAR SUBRRROGANTE
RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar la rescisión del Convenio de colaboración suscripto entre el Ministerio Público Tutelar del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Fundación Convivir.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese. Notifíquese a la Fundación Convivir en el marco de las comunicaciones fehaciente, y para demás efectos pase a la Secretaría General de Política Institucional. Cumplido envíese a la Secretaría General de Coordinación Administrativa para la continuidad del trámite.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



Laura Grindetti
ASESORA
MINISTERIO PUBLICO
TUTELAR

ASESORÍA GENERAL			
REG. N°	288/2022	T°	XXIII
		F°	793-794
		FECHA	28/12/2022

CECILIA DE VILLAFANE
SECRETARIA JUDICIAL
DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

www.mptutelar.gob.ar

